MUNICIPIO: FUSAGASUGÁ	**FECHA**	**DD**	**MM**	**AA**
		16	**02**	**2022**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

La Constitución política de Colombia prevé en el artículo 2°, son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Atendiendo al artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 02 de agosto 17 de 2000; la Ley 181 de 1995, modificada por la Ley 494 de 1999 y la Ley 582 de 2000; el Decreto 2845 de noviembre 23 de 1984, modificado por el Decreto 1228 de 1995, y el Acuerdo Municipal N°039 de 1995 por medio del cual se crea ***EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA*** como un ente descentralizado, con el objeto misional de promover la recreación y el deporte en el municipio de Fusagasugá.

Los siguientes son los estudios previos que sirven de soporte para la celebración del proceso de selección y el contrato que tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS, DE ACTIVIDAD FISICA Y RECREACIÓN EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES Y LOS APOYADOS POR EL IDERF.**

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Siendo la misionalidad del IDERF el propender por la promoción, masificación, fortalecimiento y desarrollo de la actividad física, la recreación y el deporte en todo el municipio, se vienen adelantado programas y proyectos garantizando de forma adecuada la destinación de recursos técnicos, administrativos, logísticos y económicos que satisfacen las necesidades de las juntas de acción comunal, instituciones educativas, escuelas deportivas, clubes deportivos y demás entes asociados al sector.

Los diferentes proyectos liderados desde el instituto de deportes de Fusagasugá, constituyen al fortalecimiento en la formación integral de los fusagasugueño, a través del gusto por la práctica del deportiva, recreativa y de actividad física, que contribuyan la formación y la reconstrucción del tejido social, propendiendo por la participación de competencia deportivas como herramientas motivadoras, reguladoras o evaluadoras de los diferentes programas del IDERF, clubes deportivos, instituciones educativa, juntas de acción comunal o agremiaciones del municipio.

El IDERF a través de su oferta de programas y proyectos, satisface las necesidades poblacionales los cuales masifican la promoción, fomento y desarrollo de los hábitos de estilos de vida saludables con una mejor cultura física como elementos integradores y facilitadores entre los cuales se destacan:

Escuelas de formación deportiva
Programa proyectado desde la oferta de 16 disciplinas la descentralización e irradiación deportiva en los diferente sectores comunales y rurales, teniendo como soporte inicial el haber beneficiado en la vigencia 2021 a 3.500 NNAJ, fortaleciendo la masificación y formación de la práctica deportiva en todas sus expresiones.

La actividad física comunal
Programa direccionado para las personas adultas y adulto mayor, vinculados a los diferentes grupos comunales extendido por todo el territorio fusagasugueño, con intervenciones, acompañamientos o articulaciones con las distintas juntas de acción comunal y líderes comunales, implementando de esta forma en cada uno de los polideportivos, salones comunales o zonas verdes actividades lúdicas, recreativas y deportivas, que generen bienestar social, hábitos de estilos de vida saludable e integración social, que aporten a la mejoramiento de la calidad de vida y la reconstrucción del tejido social

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Deporte asociado
Fusagasugá actualmente cuenta con 51 Clubes legalmente constituidos y con reconocimiento deportivo activo, los cuales representan a Fusagasugá en las diferentes certámenes municipal, departamental, nacional e internacional; con el objeto social de perfeccionar las habilidades deportivas de sus afiliados proyectado que el rendimiento técnico y táctico hacia un mejor desempeño que permita el pleno desarrollo en la competencia para el alcance de metas, objetivos y resultados proyectados en los planes de entrenamientos.

Juegos Deportivos y Recreativos Comunales
Proyecto institucional de orden nacional, por medio del cual se busca consolidar procesos deportivos y recreativos de la población en general, con la misionalidad de lograr la integración social entre las juntas de acción comunal, como base fundamental para el mejoramiento de la calidad de vida contribuyendo a la integración, aprovechamiento del tiempo libre, la sana convivencia y la búsqueda de una buena salud física y mental, en ejercicio de la política de integración funcional y generador de paz.

Festivales escolares y juegos Intercolegiados
Eventos deportivos normados a nivel nacional desde el ministerio del deporte y nivel departamental desdés INDEPORTES CUNDINAMARCA, donde son participes los colegios oficiales y privados de básica primaria, secundaria y media; tienen como fin promover y fortalecer el deporte, fomentar hábitos de la sana competencia, afianzar los valores sociales o contribuir en general al proceso de formación integral de los escolares, estas justas deportivas tienen un alcance nacional en sistema clasificatorio partiendo de las fase municipal, pasando por las fases zonal, interzonal y final Departamental hasta llegar a las fases zonal Nacional y final Nacional. Los Juegos Intercolegiados SUPERATE son un proyecto dirigido a desarrollar integralmente a los estudiantes entre 9 y 17 años, en el cual se confrontan deportivamente los colegios del municipio en deportes individuales o de conjunto, en las diferentes categorías; la misión de los juegos supérate Intercolegiados es contribuir a la formación integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, por medio de la masificación, promoción y divulgación de la práctica deportiva en todas sus expresiones que logren desarrollar la reserva deportiva, fortalecer la cultura física, los valores y mejorar la calidad de vida.

Eventos recreativos
A través de la recreación el instituto realiza actividades libres, espontáneas y naturales que se practican universalmente y los cuales producen satisfacción, agrado, descanso y compensación al ser humano, este programa es indispensable para el acceso y participación de la comunidad ofreciéndole espacios para la integración social aportando a una mejor calidad de vida de la población del municipio teniendo en cuenta los diferentes campos de acción tales como recreación Ambiental, Turística, Deportiva, Laboral, Terapéutica, Comunitaria, Extrema, Cultural , Artística, Dirigida y Espectáculo.

Una de las debilidades más latentes en el desarrollo en los proyectos es la participación en los diferentes eventos o encuentros que apoyen la representación del municipio así como la evaluación periódica de cada uno de los procesos establecidos en los programas, sin duda alguna es el no contar con el servicio de transporte terrestre de pasajeros que garantice la participación de nuestras delegaciones en los diferentes compromisos programados en el plan de entrenamiento y procesos pedagógicos de cada uno de los programas que satisfagan sus necesidades dentro de las cuales se encuentra el traslado de las delegaciones hacia o desde al lugar donde se desarrollan los eventos deportivos, recreativos y de actividad física en las mejores condiciones e índices de calidad.

Es por lo expuesto anteriormente que se manifiesta la necesidad de contar con este servicio con el fin de garantizar la participación de los deportistas y comunidad en general en los diferentes eventos en condiciones dignas contando con el servicio de transporte terrestre a nivel municipal, departamental y/o nacional con las diferentes delegaciones que representen al municipio cumpliendo con estos requerimientos de manera eficaz y oportuna, para lo que se requiere suscribir un contrato de servicio de transporte con una entidad que cuente con los respectivos documentos de ley, el parque automotor suficiente y con el personal idóneo para prestar un servicio de calidad que permita cumplir con las metas establecidas en la ejecución de los programas.

La prestación del servicio de transporte público terrestre automotor para el desarrollo de los programas institucionales, las delegaciones deportivas y recreativas que apoye el IDERF, se establece según la necesidad teniendo en cuenta las diferentes competencia y/o eventos en las que se participa dependiendo de los calendarios deportivos, sistemas de clasificación e invitaciones, es por ello que se obtienen diferentes variables según los resultados deportivos, disposiciones de los escenarios y organización de las competencias.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

El número determinado y especifico de servicios de transporte se establecen por valores unitarios y se utilizarán según la necesidad del servicio teniendo en cuenta que las diferentes competencia en las que participan nuestro deportistas dependen de los calendarios nacionales y departamentales así como los sistemas de clasificación por zonas, repechajes entre otros, obteniendo múltiples variables según los resultados deportivos, disposiciones de los escenarios y organización de las competencias tal como los juegos Intercolegiados, comunales, etc.

De igual manera, el IDERF con sus diferentes programas como son las escuelas deportivas, deporte asociado, deporte escolar, recreación y actividad física, constituyen una alternativa de fortalecimiento y apoyo a la formación integral de los niños, niñas y adolescentes por medio del gusto de la práctica del deporte y la recreación ofreciendo un mejor uso del tiempo de una manera planeada para el fortalecimiento del propio cuerpo y mente, con el fin de garantizar la presencia de nuestros representantes en los diferentes certámenes deportivos se hace necesario contar con el servicio de transporte de pasajeros para que de esta manera se garantice el traslado de nuestras delegaciones en las sedes.

Por lo anterior se manifiesta la necesidad de realizar un proceso de contratación según corresponda para prestar el servicio de PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS, DE ACTIVIDAD FISICA Y RECREACIÓN EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES Y LOS APOYADOS POR EL IDERF, delegaciones que por mérito propio hayan obtenido la posibilidad de representar al Municipio permitiendo su participación en las diferentes competencias deportivas.

1.1. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Dentro del Plan de Desarrollo 2020-2024 “Con la Fuerza de la Gente” aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 100-02.01-05 de junio 17 de 2020, a fin de dar cumpliendo con los objetivos y metas planteados para la presente vigencia.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS, DE ACTIVIDAD FISICA Y RECREACIÓN EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES Y LOS APOYADOS POR EL IDERF.**

2.1.1. **Alcance del Objeto:** Garantizar el transporte de pasajeros a las delegaciones deportivas, recreativas y de actividad física del municipio de Fusagasugá, que garantice participación en distintos eventos y certámenes en representación del IDERF.

2.1.2. **Especificaciones técnicas:**

POSIBLES DESTINOS A NIVEL NACIONAL 2022								
N°	ORIGEN: FUSAGASUGÁ DESTINO	VALOR POR PERSONA CON TIQUETE IDA AL LUGAR DESTINO	VALOR POR PERSONA CON TIQUETE IDA Y REGRESO AL LUGAR DESTINO	PRECIO POR SERVICIO DE TRANSPORTE				
				Automóvil o Vans de 4 a 7 pasajeros, Ida y Regreso mismo día.	Microbús de 8 a 15 pasajeros, Ida y Regreso mismo día.	Buseta de 16 a 25 pasajeros, Ida y Regreso mismo día.	Bus de 26 a 40 pasajeros, Ida y Regreso mismo día.	Valor Día adicional
1	ANTIOQUIA - MEDELLIN							
2	ANTIOQUIA - CARMEN DE VIBORAL							
3	ARAUCA - ARAUCA							
4	ATLANTICO - BARRANQUILLA							
5	BOGOTA D.C.							
6	BOLIVAR - CARTAGENA							
7	BOYACA - DUITAMA							
8	BOYACA - SOGAMOSO							
9	BOYACA - TUNJA							
10	CALDAS - MANIZALES							
11	CAQUETA - FLORENCIA							
12	CASANARE - YOPAL							
13	CASANARE –AGUA AZUL							
14	CAUCA - POPAYAN							

15	CESAR - VALLEDUPAR							
16	CHOCO - QUIBDO							
17	CORDOBA - MONTERIA							
18	HUILA - NEIVA							
19	HUILA - PITALITO							
20	HUILA – LA PLATA							
21	LA GUAJIRA - RIOACHA							
22	MAGDALENA - SANTA MARTA							
23	META - VILLAVICENCIO							
24	NARIÑO - SAN JUAN DE PASTO							
25	NORTE DE SANTANDER- CUCUTA							
26	PUTUMAYO - MOCOA							
27	PUERTO GAITAN							
28	QUINDIO –ARMENIA							
29	QUINDIO - CALARCA							
30	RISARALDA - PEREIRA							
31	SANTANDER - BUCARAMANGA							
32	SANTANDER DE QUILICHAO							
33	SEVILLA-VALLE							
34	SUCRE - SINCELEJO							
35	TOLIMA - ESPINAL							
36	TOLIMA - IBAGUE							
37	TOLIMA - MELGAR							
38	TOLIMA –LIBANO							
39	ICONONZO - TOLIMA							
40	VALLE DEL CAUCA - CALI							
41	VALLE DEL CAUCA - BUGA							

MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA POSIBLES DESTINOS 2022								
N°	ORIGEN: FUSAGASUGÁ DESTINO:	VALOR POR PERSONA CON TIQUETE IDA AL LUGAR DESTINO	VALOR POR PERSONA CON TIQUETE IDA Y REGRESO AL LUGAR DESTINO	PRECIO POR SERVICIO DE TRANSPORTE				
				Automóvil o Vans de 4 a 7 pasajeros, Ida y Regreso mismo día.	Microbús de 8 a 15 pasajeros, Ida y Regreso mismo día.	Buseta de 16 a 25 pasajeros, Ida y Regreso mismo día.	Bus de 26 a 40 pasajeros, Ida y Regreso mismo día.	Valor Día adicional Pernoctado
1	AGUA DE DIOS							
2	ANAPOIMA							
3	ARBELAEZ							
4	BELTRAN							
5	BOJACA							
6	CABRERA							
7	CAJICA							
8	CAQUEZA							
9	CHIA							
10	CHINAUTA							
11	CHIPAQUE							
12	CHOACHI							
13	CHOCONTA							
14	COGUA							
15	COTA							
16	EL COLEGIO							
17	FACATATIVA							
18	FOMEQUE							
19	FUNZA							
20	FUQUENE							
21	GACHALA							

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

22	GACHANCIPA							
23	GACHETA							
24	GIRARDOT							
25	GRANADA							
26	GUACHETA							
27	GUADUAS							
28	GUASCA							
29	GUATAVITA							
30	GUATAQUI							
31	GUAYABETAL							
32	LA CALERA							
33	LA MESA							
34	LA PALMA							
35	LA VEGA							
36	MACHETA							
37	MADRID							
38	MEDINA							
39	MESITAS DEL COLEGIO							
40	MOSQUERA							
41	NILO							
42	PACHO							
43	PANDI							
44	PASCA							
45	PARATE BUENO							
46	PUERTO SALGAR							
47	RICAURTE							
48	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA							
49	SAN BERNARDO							
50	SAN JUAN DE RIO SECO							
51	SASAIMA							
52	SESQUILE							
53	SIBATE							
54	SILVANIA							
55	SOACHA							
56	SOPO							
57	SUBACHOQUE							
58	SUESCA							
59	TABIO							
60	TENJO							
61	TIBACUY							
62	TOCAIMA							
63	TOCANCIPA							
64	UNE							
65	UBALA							
66	UBATE							
67	VIANÍ							
68	VENECIA							
69	VILLAPINZON							
70	VILLETA							
71	VIOTA							
72	ZIPAQUIRA							

2.1.3. Clasificación UNSPSC:

El Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
90141500	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90141600	PROMOCION Y PATROCINIO EVENTOS DEPORTIVOS
94121500	CLUBES DEPORTIVOS

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.2.1. **Tipo de Contrato**: Prestación de Servicios

2.2.2. **Plazo de Ejecución**: El plazo de ejecución será de **CINCO (5) MESES** y/o hasta el 15 de diciembre de 2022, lo primero que ocurra, termino contado a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

2.2.3. **Lugar de Ejecución y/o de Entrega**: La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en el Municipio de Fusagasugá y en el territorio nacional donde se realicen los eventos.

2.2.4. **Valor estimado del contrato**: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación será hasta agotar la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/cte., INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**, valor que incluye los costos directos e indirectos, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el área financiera del IDERF.

2.2.5. **Forma de pago**: El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF pagará al contratista el valor del presente contrato en pagos parciales correspondientes únicamente al valor de los suministros efectivamente entregados a satisfacción, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Para efectos de cada pago el contratista deberá presentar el informe de los servicios entregados, factura y soporte que certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Es de aclarar, que si bien, el valor del presente contrato es hasta agotar la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/cte., esto no significa que este valor necesariamente se ejecute en su totalidad, puesto que únicamente se pagara los servicios requeridos por la entidad, avalados mediante la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.

El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El pago será cancelado al contratista en la Tesorería General del IDERF, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

2.2.6. **Supervisión e Interventoría**: La supervisión estará a cargo de un Profesional Especializado del área misional o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las aprobaciones de los pagos en la plataforma SECOP II.

2.2.7. **Obligaciones del contratista**: El Contratista favorecido con el contrato deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Mantener el precio ofertado durante la ejecución del contrato.
3. Prestar el servicio de transporte de pasajeros con las características del vehículo exigidas.
4. Asistir a la hora y el lugar indicado por el supervisor para prestar el o los servicios de transporte público terrestre automotor para el desarrollo de los programas institucionales, las delegaciones deportivas y recreativas que apoye el IDERF, teniendo en cuenta las características del servicio, el origen y destino.
5. El servicio debe ser prestado por vehículos afiliados y conductores vinculados a la empresa contratada con reconocida trayectoria e idoneidad con habilitación según los requisitos establecidos por el ministerio de transporte en la modalidad de transporte de pasajeros.
6. La empresa debe contar con los seguros que señalan las normas pertinentes para el amparo contra todo riesgo incluyendo riesgos inherentes a la actividad transportadora.
7. Cada vehículo que preste el servicio debe contar con el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) y certificado de revisión técnico – mecánico y de gases vigentes.
8. Los Conductores que sean asignados para prestar el servicio al IDERF deberá contar con una experiencia mínima de Tres (3) años como Conductor de Vehículos de Servicio Público.
9. La empresa debe contar con la certificación del sistema de Comunicación bidireccional entre el IDERF – contratista y el conductor del vehículo.
10. Ante la solicitud del servicio, la empresa deberá informar al supervisor por medio de correo electrónico, los datos del vehículo y del conductor que prestarán el servicio.
11. La empresa debe presentar copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en el IDERF en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. Mantener actualizados los pagos en la plataforma SECOP II con los documentos correspondientes.
17. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 c. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
g. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.

OBLIGACIONES DEL IDERF.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente Contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor total del contrato en la forma y plazo estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral de salud y pensión.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El IDERF adelantará el proceso de contratación dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, lo prescrito en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, deberá desarrollarse un proceso de Selección Abreviada de menor cuantía.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 Artículo *2.2.1.1.2.1.1* del Decreto 1082 de 2015).

Para establecer el presupuesto oficial se tomó como base al valor promedio de los ítems establecidos según la necesidad del instituto; según dos (2) cotizaciones solicitadas a empresas reconocidas legalmente constituidas, siendo este el soporte para el análisis económico, así:

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA QUE COTIZÓ EL SERVICIO	
UNITRAES LTDA	Unión de transportadores especiales de Fusagasugá "**UNITRAES" Ltda**. NIT: 808.002.348-8 Representante Legal: Zayda Milena Fernández Rodríguez CC. 80.887.743 de San Bernardo.
REY DE REYES S EN C	Transporte público terrestre automotor especial **REY DE REYES S en C** NIT 808.002.390-8 Representante Legal: Jhon Sebastián Gutiérrez Gutiérrez C.C. No. 1.069.749.490 de Fusagasugá.

El valor se encuentra discriminado por ítems según los destinos y la capacidad del vehículo que prestara el servicio para establecer el total de la propuesta incluido IVA y demás descuentos realizados.

MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA POSIBLES DESTINOS 2022								
N°	ORIGEN: FUSAGASUGÁ DESTINO	VALOR POR PERSONA CON TIQUETE IDA AL LUGAR DESTINO	VALOR POR PERSONA CON TIQUETE IDA Y REGRESO AL LUGAR DESTINO	PRECIO POR SERVICIO DE TRANSPORTE Automóvil o Vans de 4 a 7 pasajeros, Ida y Regreso mismo día.	Microbús de 8 a 15 pasajeros, Ida y Regreso mismo día.	Buseta de 16 a 25 pasajeros, Ida y Regreso mismo día.	Bus de 26 a 40 pasajeros, Ida y Regreso mismo día.	Valor Día adicional Pernoctado
1	AGUA DE DIOS	$ 30.000	$ 60.000	$ 345.000	$ 705.000	$ 1.215.000	$ 1.635.000	$ 400.000
2	ANAPOIMA	$ 30.000	$ 60.000	$ 347.500	$ 707.500	$ 1.212.500	$ 1.702.500	$ 400.000
3	ARBELAEZ	$ 9.000	$ 18.000	$ 103.500	$ 211.500	$ 364.500	$ 490.500	$ 400.000
4	BELTRAN	$ 35.500	$ 71.000	$ 408.500	$ 834.500	$ 1.437.500	$ 1.941.500	$ 400.000
5	BOJACA	$ 35.000	$ 70.000	$ 402.500	$ 822.500	$ 1.417.500	$ 1.907.500	$ 400.000

6	CABRERA	$ 28.000	$ 56.000	$ 322.000	$ 658.000	$ 1.134.000	$ 1.526.000	$ 400.000
7	CAJICA	$ 35.500	$ 71.000	$ 408.500	$ 834.500	$ 1.437.500	$ 1.941.500	$ 400.000
8	CAQUEZA	$ 36.500	$ 73.000	$ 420.500	$ 858.500	$ 1.477.500	$ 2.009.500	$ 400.000
9	CHIA	$ 35.000	$ 70.000	$ 402.500	$ 822.500	$ 1.417.500	$ 1.907.500	$ 400.000
10	CHINAUTA	$ 9.000	$ 18.000	$ 103.500	$ 211.500	$ 364.500	$ 490.500	$ 400.000
11	CHIPAQUE	$ 35.000	$ 70.000	$ 402.500	$ 822.500	$ 1.417.500	$ 1.907.500	$ 400.000
12	CHOACHI	$ 38.500	$ 77.000	$ 444.500	$ 906.500	$ 1.557.500	$ 2.145.500	$ 400.000
13	CHOCONTA	$ 42.500	$ 85.000	$ 490.000	$ 1.000.000	$ 1.720.000	$ 2.350.000	$ 400.000
14	COGUA	$ 37.500	$ 75.000	$ 432.500	$ 882.500	$ 1.517.500	$ 2.077.500	$ 400.000
15	COTA	$ 33.500	$ 67.000	$ 384.500	$ 786.500	$ 1.357.500	$ 1.805.500	$ 400.000
16	EL COLEGIO	$ 29.000	$ 58.000	$ 334.000	$ 682.000	$ 1.174.000	$ 1.594.000	$ 400.000
17	FACATATIVA	$ 36.500	$ 73.000	$ 420.500	$ 858.500	$ 1.477.500	$ 2.009.500	$ 400.000
18	FOMEQUE	$ 40.000	$ 80.000	$ 461.000	$ 941.000	$ 1.619.000	$ 2.207.000	$ 400.000
19	FUNZA	$ 29.000	$ 58.000	$ 334.000	$ 682.000	$ 1.174.000	$ 1.594.000	$ 400.000
20	FUQUENE	$ 44.000	$ 88.000	$ 508.000	$ 1.036.000	$ 1.780.000	$ 2.452.000	$ 400.000
21	GACHALA	$ 41.500	$ 83.000	$ 478.000	$ 976.000	$ 1.680.000	$ 2.282.000	$ 400.000
22	GACHANCIPA	$ 37.500	$ 75.000	$ 432.500	$ 882.500	$ 1.517.500	$ 2.077.500	$ 400.000
23	GACHETA	$ 42.500	$ 85.000	$ 490.000	$ 1.000.000	$ 1.525.000	$ 2.155.000	$ 400.000
24	GIRARDOT	$ 30.000	$ 60.000	$ 342.500	$ 702.500	$ 1.217.500	$ 1.567.500	$ 400.000
25	GRANADA	$ 17.500	$ 35.000	$ 198.500	$ 408.500	$ 711.500	$ 879.500	$ 400.000
26	GUACHETA	$ 44.000	$ 88.000	$ 508.000	$ 1.036.000	$ 1.780.000	$ 2.452.000	$ 400.000
27	GUADUAS	$ 45.500	$ 91.000	$ 523.500	$ 1.069.500	$ 1.842.500	$ 2.486.500	$ 400.000
28	GUASCA	$ 42.800	$ 85.600	$ 493.600	$ 1.007.200	$ 1.732.000	$ 2.370.400	$ 400.000
29	GUATAVITA	$ 39.300	$ 78.600	$ 454.100	$ 925.700	$ 1.589.500	$ 2.199.900	$ 400.000
30	GUATAQUI	$ 34.500	$ 69.000	$ 396.500	$ 810.500	$ 1.397.500	$ 1.873.500	$ 400.000
31	GUAYABETAL	$ 42.000	$ 84.000	$ 484.000	$ 988.000	$ 1.700.000	$ 2.316.000	$ 400.000
32	LA CALERA	$ 35.500	$ 71.000	$ 408.500	$ 834.500	$ 1.437.500	$ 1.941.500	$ 400.000
33	LA MESA	$ 37.500	$ 75.000	$ 431.500	$ 881.500	$ 1.518.500	$ 2.050.500	$ 400.000
34	LA PALMA	$ 45.000	$ 90.000	$ 517.500	$ 1.057.500	$ 1.822.500	$ 2.452.500	$ 400.000
35	LA VEGA	$ 38.000	$ 76.000	$ 437.000	$ 893.000	$ 1.539.000	$ 2.071.000	$ 400.000
36	MACHETA	$ 41.500	$ 83.000	$ 478.000	$ 976.000	$ 1.680.000	$ 2.282.000	$ 400.000
37	MADRID	$ 32.500	$ 65.000	$ 372.500	$ 762.500	$ 1.317.500	$ 1.737.500	$ 400.000
38	MEDINA	$ 46.000	$ 92.000	$ 532.000	$ 1.084.000	$ 1.860.000	$ 2.588.000	$ 400.000
39	MESITAS DEL COLEGIO	$ 32.500	$ 65.000	$ 372.500	$ 762.500	$ 1.317.500	$ 1.737.500	$ 400.000
40	MOSQUERA	$ 29.500	$ 59.000	$ 339.000	$ 693.000	$ 1.195.000	$ 1.601.000	$ 400.000
41	NILO	$ 30.000	$ 60.000	$ 345.000	$ 705.000	$ 1.215.000	$ 1.635.000	$ 400.000
42	PACHO	$ 41.500	$ 83.000	$ 478.000	$ 976.000	$ 1.680.000	$ 2.282.000	$ 400.000
43	PANDI	$ 27.650	$ 55.300	$ 316.800	$ 648.600	$ 1.121.000	$ 1.475.200	$ 400.000
44	PASCA	$ 9.000	$ 18.000	$ 103.500	$ 211.500	$ 364.500	$ 490.500	$ 400.000
45	PARATE BUENO	$ 50.500	$ 101.000	$ 581.000	$ 1.187.000	$ 2.045.000	$ 2.759.000	$ 400.000
46	PUERTO SALGAR	$ 51.200	$ 102.400	$ 586.900	$ 1.201.300	$ 2.075.500	$ 2.739.100	$ 400.000

47	RICAURTE	$ 27.000	$ 54.000	$ 309.000	$ 633.000	$ 1.095.000	$ 1.431.000	$ 400.000
48	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	$ 30.000	$ 60.000	$ 345.000	$ 705.000	$ 1.215.000	$ 1.635.000	$ 400.000
49	SAN BERNARDO	$ 19.750	$ 39.500	$ 227.000	$ 464.000	$ 800.000	$ 1.073.000	$ 400.000
50	SAN JUAN DE RIO SECO	$ 41.500	$ 83.000	$ 477.000	$ 975.000	$ 1.681.000	$ 2.255.000	$ 400.000
51	SASAIMA	$ 41.000	$ 82.000	$ 472.000	$ 964.000	$ 1.660.000	$ 2.248.000	$ 400.000
52	SESQUILE	$ 40.500	$ 81.000	$ 466.000	$ 952.000	$ 1.640.000	$ 2.214.000	$ 400.000
53	SIBATE	$ 21.500	$ 43.000	$ 246.500	$ 504.500	$ 871.500	$ 1.151.500	$ 400.000
54	SILVANIA	$ 9.000	$ 18.000	$ 103.500	$ 211.500	$ 364.500	$ 490.500	$ 400.000
55	SOACHA	$ 27.500	$ 55.000	$ 315.000	$ 645.000	$ 1.115.000	$ 1.465.000	$ 400.000
56	SOPO	$ 40.500	$ 81.000	$ 466.000	$ 952.000	$ 1.640.000	$ 2.214.000	$ 400.000
57	SUBACHOQUE	$ 39.000	$ 78.000	$ 448.000	$ 916.000	$ 1.580.000	$ 2.112.000	$ 400.000
58	SUESCA	$ 41.500	$ 83.000	$ 478.000	$ 976.000	$ 1.680.000	$ 2.282.000	$ 400.000
59	TABIO	$ 40.000	$ 80.000	$ 460.000	$ 940.000	$ 1.620.000	$ 2.180.000	$ 400.000
60	TENJO	$ 39.000	$ 78.000	$ 448.000	$ 916.000	$ 1.580.000	$ 2.112.000	$ 400.000
61	TIBACUY	$ 22.500	$ 45.000	$ 257.500	$ 527.500	$ 912.500	$ 1.192.500	$ 400.000
62	TOCAIMA	$ 32.500	$ 65.000	$ 375.000	$ 765.000	$ 1.315.000	$ 1.805.000	$ 400.000
63	TOCANCIPA	$ 35.000	$ 70.000	$ 402.500	$ 822.500	$ 1.417.500	$ 1.907.500	$ 400.000
64	UNE	$ 41.000	$ 82.000	$ 472.000	$ 964.000	$ 1.660.000	$ 2.248.000	$ 400.000
65	UBALA	$ 44.500	$ 89.000	$ 511.500	$ 1.045.500	$ 1.802.500	$ 2.418.500	$ 400.000
66	UBATE	$ 41.500	$ 83.000	$ 478.000	$ 976.000	$ 1.680.000	$ 2.282.000	$ 400.000
67	VIANÍ	$ 41.000	$ 82.000	$ 472.000	$ 964.000	$ 1.660.000	$ 2.248.000	$ 400.000
68	VENECIA	$ 34.500	$ 69.000	$ 396.500	$ 810.500	$ 1.397.500	$ 1.873.500	$ 400.000
69	VILLAPINZON	$ 41.500	$ 83.000	$ 478.000	$ 976.000	$ 1.680.000	$ 2.282.000	$ 400.000
70	VILLETA	$ 41.000	$ 82.000	$ 472.000	$ 964.000	$ 1.660.000	$ 2.248.000	$ 400.000
71	VIOTA	$ 34.000	$ 68.000	$ 393.000	$ 801.000	$ 1.375.000	$ 1.907.000	$ 400.000
72	ZIPAQUIRA	$ 39.000	$ 78.000	$ 448.000	$ 916.000	$ 1.580.000	$ 2.112.000	$ 400.000
TOTAL		**$ 2.519.700**	**$ 5.039.400**	**$ 28.993.400**	**$ 59.229.800**	**$ 101.836.000**	**$ 137.583.600**	**$ 28.800.000**

POSIBLES DESTINOS A NIVEL NACIONAL 2022

N°	ORIGEN: FUSAGASUGÁ DESTINO	VALOR POR PERSONA CON TIQUETE IDA AL LUGAR DESTINO	VALOR POR PERSONA CON TIQUETE IDA Y REGRESO AL LUGAR DESTINO	PRECIO POR SERVICIO DE TRANSPORTE				
				Automóvil o Vans de 4 a 7 pasajeros, Ida y Regreso mismo día.	Microbús de 8 a 15 pasajeros, Ida y Regreso mismo día.	Buseta de 16 a 25 pasajeros, Ida y Regreso mismo día.	Bus de 26 a 40 pasajeros, Ida y Regreso mismo día.	Valor Día adicional
1	ANTIOQUIA - MEDELLIN	$ 142.500	$ 285.000	$ 1.635.000	$ 2.970.000	$ 4.650.000	$ 7.590.000	$ 480.000
2	CARMEN DE VIBORAL	$ 147.500	$ 295.000	$ 1.695.000	$ 3.090.000	$ 4.850.000	$ 7.930.000	$ 480.000
3	ARAUCA - ARAUCA	$ 191.000	$ 382.000	$ 2.192.000	$ 3.984.000	$ 6.240.000	$ 10.188.000	$ 480.000
4	ATLANTICO - BARRANQUILLA	$ 161.000	$ 322.000	$ 1.857.000	$ 3.414.000	$ 5.390.000	$ 8.848.000	$ 480.000
5	BOGOTA D.C.	$ 28.000	$ 56.000	$ 321.000	$ 657.000	$ 940.000	$ 1.484.000	$ 480.000
6	BOLIVAR - CARTAGENA	$ 221.000	$ 442.000	$ 2.527.000	$ 4.554.000	$ 7.090.000	$ 11.528.000	$ 480.000
7	BOYACA - DUITAMA	$ 72.500	$ 145.000	$ 830.000	$ 1.500.000	$ 2.340.000	$ 3.810.000	$ 480.000

8	BOYACA - SOGAMOSO	$ 75.000	$ 150.000	$ 860.000	$ 1.560.000	$ 2.440.000	$ 3.980.000	$ 480.000
9	BOYACA - TUNJA	$ 65.000	$ 130.000	$ 745.000	$ 1.350.000	$ 2.110.000	$ 3.440.000	$ 480.000
10	CALDAS - MANIZALES	$ 99.000	$ 198.000	$ 1.138.000	$ 2.076.000	$ 3.260.000	$ 5.332.000	$ 480.000
11	CAQUETA - FLORENCIA	$ 192.500	$ 385.000	$ 2.190.000	$ 3.900.000	$ 6.020.000	$ 9.730.000	$ 480.000
12	CASANARE - YOPAL	$ 186.000	$ 372.000	$ 2.132.000	$ 3.864.000	$ 6.040.000	$ 9.848.000	$ 480.000
13	CASANARE – AGUA AZUL	$ 170.000	$ 340.000	$ 1.950.000	$ 3.540.000	$ 5.540.000	$ 9.040.000	$ 480.000
14	CAUCA - POPAYAN	$ 187.500	$ 375.000	$ 2.135.000	$ 3.810.000	$ 5.890.000	$ 9.530.000	$ 480.000
15	CESAR - VALLEDUPAR	$ 226.000	$ 452.000	$ 2.572.000	$ 4.584.000	$ 7.080.000	$ 11.448.000	$ 480.000
16	CHOCO - QUIBDO	$ 210.000	$ 420.000	$ 2.405.000	$ 4.350.000	$ 6.790.000	$ 11.060.000	$ 480.000
17	CORDOBA - MONTERIA	$ 216.000	$ 432.000	$ 2.462.000	$ 4.404.000	$ 6.820.000	$ 11.048.000	$ 480.000
18	HUILA - NEIVA	$ 101.500	$ 203.000	$ 1.158.000	$ 2.076.000	$ 3.220.000	$ 5.222.000	$ 480.000
19	HUILA - PITALITO	$ 128.400	$ 256.800	$ 1.460.800	$ 2.601.600	$ 4.016.000	$ 6.491.200	$ 480.000
20	HUILA – LA PLATA	$ 109.300	$ 218.600	$ 1.246.600	$ 2.233.200	$ 3.462.000	$ 5.612.400	$ 480.000
21	LA GUAJIRA - RIOACHA	$ 231.000	$ 462.000	$ 2.647.000	$ 4.794.000	$ 7.490.000	$ 12.208.000	$ 480.000
22	MAGDALENA - SANTA MARTA	$ 165.000	$ 330.000	$ 1.900.000	$ 3.480.000	$ 5.480.000	$ 8.980.000	$ 480.000
23	META - VILLAVICENCIO	$ 77.500	$ 155.000	$ 890.000	$ 1.620.000	$ 2.540.000	$ 4.150.000	$ 480.000
24	NARIÑO - SAN JUAN DE PASTO	$ 221.000	$ 442.000	$ 2.527.000	$ 4.554.000	$ 7.090.000	$ 11.528.000	$ 480.000
25	NORTE DE SANTANDER- CUCUTA	$ 193.000	$ 386.000	$ 2.216.000	$ 4.032.000	$ 6.320.000	$ 10.324.000	$ 480.000
26	PUTUMAYO - MOCOA	$ 158.000	$ 316.000	$ 1.806.000	$ 3.252.000	$ 5.060.000	$ 8.224.000	$ 480.000
27	PUERTO GAITAN	$ 120.000	$ 240.000	$ 1.380.000	$ 2.520.000	$ 3.960.000	$ 6.480.000	$ 480.000
28	QUINDIO – ARMENIA	$ 111.000	$ 222.000	$ 1.267.000	$ 2.274.000	$ 3.530.000	$ 5.728.000	$ 480.000
29	QUINDIO - CALARCA	$ 99.000	$ 198.000	$ 1.133.000	$ 2.046.000	$ 3.190.000	$ 5.192.000	$ 480.000
30	RISARALDA - PEREIRA	$ 123.000	$ 246.000	$ 1.401.000	$ 2.502.000	$ 3.870.000	$ 6.264.000	$ 480.000
31	SANTANDER - BUCURAMANGA	$ 137.500	$ 275.000	$ 1.570.000	$ 2.820.000	$ 4.380.000	$ 7.110.000	$ 480.000
32	SANTANDER DE QUILICHAO	$ 172.500	$ 345.000	$ 1.970.000	$ 3.540.000	$ 5.500.000	$ 8.930.000	$ 480.000
33	SEVILLA – VALLE DEL CAUCA	$ 130.000	$ 260.000	$ 1.485.000	$ 2.670.000	$ 4.150.000	$ 6.740.000	$ 480.000
34	SUCRE - SINCELEJO	$ 212.500	$ 425.000	$ 2.425.000	$ 4.350.000	$ 6.750.000	$ 10.950.000	$ 480.000
35	TOLIMA - ESPINAL	$ 42.500	$ 85.000	$ 485.000	$ 870.000	$ 1.350.000	$ 2.190.000	$ 480.000
36	TOLIMA - IBAGUE	$ 60.000	$ 120.000	$ 685.000	$ 1.230.000	$ 1.910.000	$ 3.100.000	$ 480.000
37	TOLIMA - MELGAR	$ 27.500	$ 55.000	$ 315.000	$ 570.000	$ 890.000	$ 1.450.000	$ 480.000
38	TOLIMA – LIBANO	$ 61.000	$ 122.000	$ 702.000	$ 1.284.000	$ 2.020.000	$ 3.308.000	$ 480.000
39	ICONONZO - TOLIMA	$ 45.000	$ 90.000	$ 515.000	$ 930.000	$ 1.450.000	$ 2.360.000	$ 480.000
40	VALLE DEL CAUCA - CALI	$ 135.000	$ 270.000	$ 1.550.000	$ 2.820.000	$ 4.420.000	$ 7.220.000	$ 480.000
41	VALLE DEL CAUCA - BUGA	$ 120.000	$ 240.000	$ 1.380.000	$ 2.520.000	$ 3.960.000	$ 6.480.000	$ 480.000
TOTAL		**$ 5.571.700**	**$ 11.143.400**	**$ 63.760.400**	**$ 115.195.800**	**$ 179.498.000**	**$ 292.075.600**	**$ 19.680.000**

MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA POSIBLES DESTINOS 2022								
N°	ORIGEN: FUSAGASUGÁ EMPRESA COTIZANTE	VALOR POR PERSONA CON TIQUETE IDA AL LUGAR DESTINO	VALOR POR PERSONA CON TIQUETE IDA Y REGRESO AL	PRECIO POR SERVICIO DE TRANSPORTE				
				Automóvil o Vans de 4 a 7 pasajeros, Ida	Microbús de 8 a 15 pasajeros, Ida	Buseta de 16 a 25 pasajeros, Ida	Bus de 26 a 40 pasajeros, Ida y Regreso mismo día.	Valor Día adicional Pernoctado

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

			LUGAR DESTINO	y Regreso mismo día.	y Regreso mismo día.	y Regreso mismo día.		
1	UNITRAES LTDA	$ 2.486.000	$ 4.972.000	$ 27.346.000	$ 57.178.000	$ 101.536.000	$ 164.076.000	$ 28.800.000
2	REY DE REYES S EN C	$ 2.553.400	$ 5.106.800	$ 30.640.800	$ 61.281.600	$ 102.136.000	$ 173.631.200	$ 28.800.000
Valor total promediado de los ítems establecidos a tener en cuenta en el proceso.		**$ 2.519.700**	**$ 5.039.400**	**$ 28.993.400**	**$ 59.229.800**	**$ 101.836.000**	**$ 168.853.600**	**$ 28.800.000**

POSIBLES DESTINOS A NIVEL NACIONAL 2022								
N°	ORIGEN: FUSAGASUGÁ EMPRESA COTIZANTE	VALOR POR PERSONA CON TIQUETE IDA AL LUGAR DESTINO	VALOR POR PERSONA CON TIQUETE IDA Y REGRESO AL LUGAR DESTINO	PRECIO POR SERVICIO DE TRANSPORTE Automóvil o Vans de 4 a 7 pasajeros, Ida y Regreso mismo día.	Microbús de 8 a 15 pasajeros, Ida y Regreso mismo día.	Buseta de 16 a 25 pasajeros, Ida y Regreso mismo día.	Bus de 26 a 40 pasajeros, Ida y Regreso mismo día.	Valor Día adicional
1	UNITRAES LTDA	$ 6.200.000	$ 12.400.000	$ 68.200.000	$ 111.750.000	$ 161.260.000	$ 248.000.000	$ 18.860.000
2	REY DE REYES S EN C	$ 4.943.400	$ 9.886.800	$ 59.320.800	$ 118.641.600	$ 197.736.000	$ 336.151.200	$ 20.500.000
Valor total promediado de los ítems establecidos a tener en cuenta en el proceso.		**$ 5.571.700**	**$ 11.143.400**	**$ 63.760.400**	**$ 115.195.800**	**$ 179.498.000**	**$ 292.075.600**	**$ 19.680.000**

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha establecido con base al valor promedio de cada uno de los ítems de dos cotizaciones y se estima hasta agotar la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000.00), INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.**

EL VALOR PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS SERÁ EL VALOR TOTAL PROMEDIADO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS A POSIBLES DESTINOS A NIVEL CUNDINAMARCA Y NIVEL NACIONAL ESTABLECIDOS EN EL PROCESO.

Nota 1: La cotización se elaboró teniendo como referencia el municipio de Fusagasugá con destinos en el departamento de Cundinamarca y ciudades del país, donde por antecedentes de la entidad se han realizado eventos en los que las delegaciones del municipio han participado, por ello se establece un listado de ítems a tener en cuenta con el fin de conocer sus precios acordes a las características de los servicios.

Nota 2: Las ofertas deberán presentarse en valores unitarios, el valor de los ítems incluye IVA y demás impuestos de ley que aplique; los valores unitarios y totales NO podrán superar los valores de referencia establecidos en la invitación, so pena de generar el rechazo de la propuesta.

Nota 3: Es de aclarar, que si bien, el valor del presente contrato es hasta agotar la suma de Treinta y cinco millones de pesos M/cte ($35.000.000), esto no significa que este valor necesariamente se ejecute en su totalidad, puesto que únicamente se pagara los servicios requeridos por la entidad y avalados mediante la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.

Nota 4: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones y deben estar discriminados tanto en la invitación como en las facturas presentadas a la entidad.

Nota 5: Los tributos descritos anteriormente son a título enunciativo, en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación.

FUENTE DE LOS RECURSOS: Consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que el Instituto cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive por la contratación, la cual es expedida por la Tesorería del IDERF.

RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR

2.1.2.02.02.006	43	4301	4301007	757	1.2.2.0.00	64114	2020252900012	$ 20.000.000
2.1.2.02.02.006	43	4301	4301007	759	1.2.2.0.00	64114	2020252900012	$ 8.000.000
2.1.2.02.02.006	43	4301	4301035	762	1.2.2.0.00	64114	2020252900012	$ 7.000.000

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto en el Literal A del Numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el Articulo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Articulo 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad en este proceso de selección, escogerá la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señalados en el pliego de condiciones.

Así las cosas, la mejor oferta será entonces la que obtenga el mayor puntaje aplicando las reglas de ponderación que aquí se describen, previo cumplimiento de los siguientes requisitos de orden habilitante:

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

1. CAPACIDAD JURIDICA

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el IDERF, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos, so pena de inhabilitar la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

b) FORMATO ANTICORRUPCIÓN.

Junto con la carta de presentación, los proponentes suscribirán y presentaran el compromiso anticorrupción, para lo cual diligenciaran el formato previsto.

c) FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal del mismo.

d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL Y AUTORIZACIÓN

El Proponente persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal debidamente renovado expedido por la autoridad competente. El objeto social deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección. La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica y/o persona natural deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que las integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. Esta autorización debe ser expedida con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio y 251 del Código General Del Proceso.

Serán inhábiles las propuestas en aquellos eventos en que no se allegue con la propuesta la autorización del órgano competente en caso de requerirse o cuando la inscripción en la Cámara de Comercio no esté renovada a la fecha de presentación de la propuesta.

e) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplada por la Ley, inscritas en el Registro Único De Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para este efecto el proponente deberá presentar el Certificado De Inscripción, Calificación Y Clasificación (RUP) expedido por la respectiva Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente y en firme.

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá acreditar su inscripción en el Registro Único De Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, conforme la actividad, especialidad y grupos indicados, debe aportar dicho documento

f) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente y/o su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberá anexar de manera individual copia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar, deberá estar vigente y actualizado de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario Nacional, en especial en lo referido a la facturación electrónica.

Dicho certificado deberá allegarse de manera completa, es decir, hoja principal y anexos si a ello hubiere lugar, no se admitirán actualizaciones del RUT de fecha posterior al cierre del presente proceso, la oferta será calificada como NO HABIL.

g) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

1. Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
2. Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.
3. Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
4. Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.
5. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
6. Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
7. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
8. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IDERF y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del IDERF. La omisión de este señalamiento, hará que el IDERF tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
9. La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
10. Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

 El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y su no elaboración en los términos indicados anteriormente, cuando el IDERF lo requiera inhabilita la propuesta.

h) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe anexar con su oferta el original de la garantía de seriedad de la propuesta, acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida en el país cuya casa matriz esté debidamente aceptada por la Superintendencia Financiera.

Esta garantía debe ser expedida a favor del INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ – IDERF NIT. 890680338-1, de acuerdo con lo establecido a continuación:

Válida como mínimo por noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el IDERF.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y porcentajes de participación y deberá estar firmada por el representante legal del mismo.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo del proceso, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones, la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

En el evento de que la garantía aportada no se presente con las condiciones aquí establecidas, respecto al valor y/o al plazo de vigencia señalado, el IDERF permitirá al oferente por una sola vez que se subsane la respectiva garantía, en el término que para el efecto le señale el IDERF, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

La garantía ampara el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente para su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que se entiende cobija la respectiva garantía:

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, dentro de los plazos y condiciones previstos en estos pliegos de condiciones.
- El cumplimiento de la obligación de entregar al IDERF la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los pliegos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.

LA PROPUESTA QUE NO CUENTE CON LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, SERÁ RECHAZADA.

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El IDERF previa solicitud escrita devolverá las garantías de seriedad de la propuesta así:

Al adjudicatario se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta, una vez perfeccionado el contrato y aprobada la garantía única que ampare la ejecución del contrato; a quien quede en segundo lugar se le devolverá 15 días calendario después de la adjudicación, a menos que manifieste no tener interés en la adjudicación o que la propuesta no sea igualmente favorable para el IDERF.

A los demás proponentes se les devolverá dentro de los 30 días calendario siguiente a la adjudicación.

Las características que debe reunir la garantía de seriedad son:

- Asegurado o beneficiario: INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ - IDERF.
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: Noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
- Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de personas naturales se tomará a nombre de estas.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:

a) Solicite el retiro de su propuesta después del cierre del proceso de selección y durante el periodo de validez de la misma, salvo en el caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente.

b) Cuando en el caso de serle adjudicado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

i) CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante

certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

Para las personas naturales, deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y adjuntar la planilla de pago de los últimos seis (6) meses si es caso.

En todo caso es obligación de este presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones y riesgos laborales.

NOTA 1: El IDERF dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

NOTA 2: Acorde con lo establecido en el artículo 25 y sus parágrafos de la Ley 1607 de 2012, y solo para los casos previstos allí, no se debe incluir en la certificación, a partir del mes de Julio de 2013, la acreditación de pago al ICBF y SENA.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El IDERF verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta o al de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar la declaración aquí exigida.

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale el IDERF, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

j) CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

El oferente y su representante legal y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar de manera individual la certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación, su expedición será con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. El IDERF verificara la información.

k) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El oferente y su representante legal y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar de manera individual la certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación, su expedición será con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. El IDERF verificara la información.

l) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

En el caso de personas naturales, representante legal de la persona jurídica y miembros (personas naturales) y representante legal de consorcios o uniones temporales, se anexará de manera individual los antecedentes judiciales, su expedición será con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. El IDERF verificara la información.

m) CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

En el caso de personas naturales, representante legal de la persona jurídica y miembros (personas naturales) y representante legal de consorcios o uniones temporales, se anexará de manera individual el RNMC, su expedición será con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. El IDERF verificara la información.

En todo caso el IDERF se reserva el derecho de realizar la consulta y verificación de los anteriores requisitos.

2. DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA

El IDERF, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único de Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:

- **Índice de Liquidez**
 a. Tener un índice de liquidez mayor (>) o igual (=) a 1.5 el cual se obtiene de la siguiente manera:
 b. Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > o = a 1.5
 c. Para consorcios o uniones temporales, el índice (solvencia y endeudamiento) se hará sumando los índices individuales de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación.

- **Índice de Endeudamiento**
 a. Tener un índice de Endeudamiento menor o igual al 60%, el cual se obtiene de la siguiente manera:
 b. Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100 < o = 60%.
 c. Para consorcios o uniones temporales, el índice (solvencia y endeudamiento) se hará sumando los índices individuales de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación.

- **Capital de Trabajo**
 a. Tener un capital de trabajo igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
 b. Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente) > o = 100% del presupuesto oficial.
 c. Para consorcios o uniones temporales, el índice capital de trabajo se hará sumando los índices individuales de cada uno de sus integrantes.

Cuando el Proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de evaluación, la Propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**

Cuando alguno de los indicadores financieros registrados en el RUP, sea reportado como INDETERMINADO, este será verificado como CUMPLE.

- **Razón Cobertura de intereses**: > o = 1,5

- **Capacidad Organizacional:** La Verificación de la Capacidad Organizacional de los participantes, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar vigente y en firme, en el momento de la presentación de la propuesta. En el caso que la información financiera que contiene el Registro Único de Proponentes de algún participante, no sea suficiente para calcular los siguientes indicadores financieros, deberá presentar los Estados Financieros a nivel de subcuenta (6 dígitos) con corte a la fecha de la información financiera registrada en el RUP vigente (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros) y certificación expedida por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique, en donde se detalle y calcule este indicador. A la documentación deberá anexarse copia de la Tarjeta Profesional y del Certificado de vigencia de inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y del Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición.

 En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el RUP, será presentado por cada uno de los integrantes, al igual que los Estados Financieros.

 a) ***Rentabilidad del Patrimonio***: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Verificación
Menor que 10%	No cumple
Mayor o igual a 10%	Cumple

 En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, la Rentabilidad del Patrimonio (RP) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva Unión Temporal o Consorcio y el resultado será la sumatoria de la Rentabilidad del Patrimonio (RP) proporcional de cada participante de la respectiva Unión Temporal o Consorcio.

 b) ***Rentabilidad del Activo***: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Rentabilidad del Activo (RA) < o = A la Rentabilidad del Patrimonio del Oferente.

 En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, la Rentabilidad del Activo (RA) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva Unión Temporal o Consorcio y el resultado será la sumatoria de la Rentabilidad del Activo (RA) proporcional de cada participante de la respectiva Unión Temporal o Consorcio.

Que aludiendo al Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, se establece que la evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme al momento del cierre del proceso, la entidad verificará la información de los tres (3) últimos años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015 sustituido por el Parágrafo Transitorio 1°, en el artículo 2 del Decreto 579 de 2021 quien estableció:

> ***Parágrafo Transitorio 1°.*** *(sustituido por el artículo 2 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021) De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015* ***corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente****. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto.*

Así mismo, el artículo 3. Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, dispone:

"(…)

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente."

Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

- **INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS**
 Para verificar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros, estos deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

 (i) Balance general
 (ii) Estado de resultados

 Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

- **CONVERSIÓN DE MONEDAS.**
 Los proponentes extranjeros, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, con la respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de Norte América y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3. DOCUMENTOS ECONÓMICOS

3.1 PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente diligenciará el FORMULARIO - PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems establecidos en la lista de cantidades y precios de las especificaciones técnicas. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

Las propuestas que no cumplan con los anteriores requisitos serán consideradas no hábiles.

4. REQUISITOS TECNICOS.

1. Los oferentes deberán presentar carta de manifestación en donde exprese conocer las condiciones técnicas del objeto contractual.
2. Resolución de habilitación como empresa de servicio Público de Transporte expedida por el Ministerio de Transporte.
3. El oferente deberá acreditar haber suscrito con entidades públicas uno o más contratos, cuyo objeto sea el transporte de pasajeros y/o delegaciones deportivas durante el año anterior, que sumados sean iguales o superen el 100% del presupuesto oficial de esta convocatoria.
4. La prestación del servicio deberá ser con vehículos de modelo igual o superior al 2012, que cuenten con tarjetas de operación activación emitida por el ministerio de transporte.

5. Certificación del representante legal de la empresa relacionando los vehículos que prestarán el servicio, indicando marca, placa, modelo, capacidad, fecha de expedición y vencimiento de los seguros, pólizas y revisión técnico-mecánica obligatorios para su funcionamiento, en la cual de fe que estos son los asignados para el desarrollo del contrato y prestarán el servicio encomendado.
6. Anexar los siguientes documentos de por lo menos seis conductores que prestarán el servicio:
 a) Cedula de Ciudadanía
 b) Licencia de conducción categoría conforme al vehículo ofertado.
 c) Certificación curso manejo defensivo.
7. Anexar los siguientes documentos de por lo menos cinco vehículos que prestaran los servicios:
 a) Seguro Obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) actual vigente.
 b) Licencia de Transito
 c) Tarjeta de operación expedida por el Ministerio de Transporte
 d) Revisión técnico- mecánica actual vigente
 e) Ficha técnica que incluya fotografía a color de cada vehículo indicando marca, placa, capacidad modelo.
 f) Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes con una cobertura mínimo de 200 SMLMV de cubrimiento.

5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Como experiencia general mínima, el proponente deberá acreditar tener inscritos en el RUP los siguientes contratos:

5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

En el presente proceso de Selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplado por la ley, inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas; así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

Como experiencia mínima, el proponente deberá tener inscrito en el RUP tres (3) contratos con entidades públicas y privadas, ejecutados y liquidados, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV, contratos cuyo segmento familia y clase se encuentre dentro de la siguiente clasificación: 78111800 Clase: Transporte de pasajeros por carretera.

5.2 Certificación de la Experiencia General y Experiencia Específica

1) Para acreditar la experiencia requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá anexar la certificación donde se indique como mínimo objeto del Contrato, valor del Contrato, fecha de inicio y fecha de terminación y Acta de Recibo Final y/o Liquidación donde estén los ítems ejecutados.

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.
NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.
Valoración de la Experiencia

2) La valoración de la experiencia del proponente se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia, incluya diversas actividades, la Entidad solo tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida.
b) En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios o uniones temporales, el valor ejecutado del contrato y cantidades de obra, se cuantificarán en forma proporcional a la participación en dicho consorcio o unión temporal.
c) En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
d) No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
e) La experiencia que se acredite con contratos ejecutados con entidades o personas privadas, deberán venir acompañados de la respectiva licencia y de la póliza única de cumplimiento.
f) El valor total del contrato que se aporte para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación de la obra y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

g) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

h) Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Salario mínimo
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000

5.3 Para efectos de la experiencia específica, los Proponentes deben acreditar Contratos cuyos servicios se encuentren ejecutados. Los servicios realizados deberán ser acreditados por las entidades contratantes. Para ello, el Proponente deberá anexar la certificación donde se indique como mínimo objeto del Contrato, valor del Contrato, fecha de inicio y fecha de terminación y acta de recibo final y/o liquidación donde estén los ítems ejecutados a satisfacción.

a) La experiencia específica exigida en el Formulario "Experiencia específica del proponente". Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, se obtendrá de la experiencia aportada.

b) En caso que el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá diligenciar el Formulario "Experiencia especifica del Proponente" en forma individual donde acredite de forma individual el cumplimiento de dicha experiencia. Cuando uno de los integrantes no diligencie el Formulario "Experiencia específica del Proponente", se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la experiencia específica que se pretende acreditar

5.4. CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD: El oferente debe presentar la resolución de habilitación como empresa de servicio público de transporte especial expedida por el ministerio de transporte, la cual debe encontrarse vigente y con datos actualizados como el nombre de la empresa, nit y representante legal.

1) Así mismo se deben anexar los siguientes documentos:

5.4.1 De mínimo seis conductores:

a) Cedula de Ciudadanía
b) Licencia de conducción categoría conforme al vehículo ofertado.
c) Antecedentes disciplinarios.
d) Antecedentes judiciales.

5.4.2 De mínimo cinco vehículos.

a) Seguro Obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) actual vigente.
b) Licencia de Transito
c) Tarjeta de operación expedida por el Ministerio de Transporte
d) Revisión técnico - mecánica actual vigente

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

e) Ficha técnica que incluya fotografía a color de cada vehículo indicando marca, placa, capacidad y modelo.
f) Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes con una cobertura mínimo de 200 SMLMV de cubrimiento.
g) Certificación del Representante legal de Empresa en la cual de fe que los vehículos asignados para el desarrollo del contrato, sean los que realmente presten el servicio.

5.5 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Experiencia acreditada general y especifica: el proponente deberá tener inscrito en el RUP tres (3) contratos con entidades públicas y privadas, ejecutados y liquidados, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV, contratos cuyo segmento familia y clase se encuentre dentro de la siguiente clasificación: 78111800 Clase: Transporte de pasajeros por carretera.

5.6 PÓLIZA DE SEGUROS SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Deberá tener una póliza de seguros vigente expedida por una compañía acreditada en Colombia que ampare la seguridad civil extracontractual, surgidos de la prestación del servicio, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y tener un cubrimiento igual o superior a 200 SMLMV; el contratista debe mantener la póliza vigente durante toda la vigencia del contrato; la póliza debe cubrir daños y lesiones personales causadas a terceros. Sus condiciones deben corresponder y obedecer a lo dispuesto por la Supervigilancia privada y según las normas aplicables.

6 FACTORES DE PONDERACIÓN Y ESCOGENCIA DE PROPUESTAS

6.4 ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará a través del estudio jurídico y financiero de acuerdo con los factores establecidos en los pliegos, el cual se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma. Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial frente al cumplimiento en los aspectos jurídicos, financieros, los cuales serán factores HABILITANTES, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales, diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

6.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El IDERF adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la entidad, esté ajustada al pliego de condiciones y obtenga el más alto puntaje de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la ley 80 de 1993.

El comité para la evaluación de cada una de las propuestas, emitirá concepto al respecto. La evaluación de las ofertas se hará sobre la base de mil (1.000) puntos.

Los elementos de calidad y precio, son los que a continuación se enuncian:

CRITERIO	FACTORES		PUNTAJE
PRECIO	PROPUESTA ECONÓMICA		500
CALIDAD	FACTOR TÉCNICO	390 PUNTOS	500
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS	
	APOYO A PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	10 PUNTOS	

NOTA ACLARATORIA: Conforme lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, el cual establece:

*"(…) Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán **reducir durante la evaluación de las ofertas** en la etapa precontractual el **dos por ciento (2%)** del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto **una o más multas o cláusulas penales durante el último año**, contado a partir de la fecha prevista para la*

presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. (…)" ***(Subrayado y negrilla fuera de texto)***

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior."

El IDERF realizará la verificación en el Registro Único de Proponentes el cual deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre y así mismo a través de la página del Registro Único Empresarial y Social – RUES.

6.5.1 PRECIO: 500 PUNTOS

- Se aplicará el procedimiento de calificación económica únicamente a las propuestas hábiles.
- Se procederá a realizar la verificación y valoración de la oferta económica del proponente para lo cual el IDERF procederá verificando que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:
- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre las operaciones matemáticas únicamente. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación. Si realizada la respectiva corrección aritmética el valor de la oferta total varia en más de un 2% del valor propuesto inicialmente, la oferta será rechazada.
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- En el formato económico no se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades de medida emitidas por la ENTIDAD CONTRATANTE, so pena del rechazo de las ofertas.
- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, la ENTIDAD CONTRATANTE procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el licitante afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y la ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma, sin perjuicio de lo establecido en la viñeta 1°.
- Para la determinación del puntaje de la evaluación económica, sólo se tendrán en cuenta las ofertas hábiles.

Una vez realizada la verificación aritmética de las propuestas hábiles, el Comité evaluador llevará a cabo la aplicación de una de la siguiente fórmula de ponderación para la asignación de puntajes, por concepto de valor de la propuesta, salvo que se presente que luego de la verificación de los requisitos habilitantes se determine que solo una oferta continua en el proceso de selección, evento en el cual la misma será objeto de evaluación sin la aplicación de la formula, pudiendo otorgársele el puntaje resultante de la calificación.

ALTERNATIVA 1. Media Geométrica

$$G = (X1 * X2 * X3 * \ldots\ldots X n)^{(1/n)}$$

Dónde:
G = Media geométrica de los valores totales de las propuestas hábiles
Xi = Valor de cada propuesta hábil
N = Número de propuestas hábiles

Una vez definido el mecanismo y aplicada la media seleccionada, se procederá con la media resultante a la asignación de los puntajes teniendo en cuenta una de las siguientes dos rectas, cuya aplicación de fórmula se realizará conforme al valor total de cada propuesta presentada versus la precitada media resultante, luego de verificar aritméticamente cada una de ellas.

Recta para valores resultantes superiores a la media: La ecuación de la recta Y2 se construirá para asignar el puntaje a las propuestas económicas, cuyo valor total sea superior al valor de la media de que se trate. Su construcción se realizara de conformidad con las siguientes condiciones:
Fórmula:

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Y2 = ((1000/ Po) * (a – Pi)) + 100

Dónde:

PO = Presupuesto oficial estimado
Pi = Valor total de la propuesta económica
a = Valor de la media obtenida
Y2 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%).
Para asignar el puntaje correspondiente para cada una de las propuestas se aplicará la siguiente fórmula:
X = Y2 / 100 * PM
Dónde:
X = Puntaje a asignar
Y2 = Porcentaje obtenido
PM = Puntaje máximo

Recta para valores inferiores o iguales a la media: La ecuación de la recta Y1 se construirá para asignar el puntaje a las propuestas económicas cuyo valor total sea inferior o igual a la media de que se trate. Su construcción se realizara de conformidad con las siguientes condiciones:

- La recta pasa por el punto (a, 100%)
- Fórmula:
Y1 = ((1000 / 2 * Po)* (Pi – a)) +100
Dónde:

PO = Presupuesto oficial estimado
Pi = Valor total de la propuesta económica
a = Valor de la media obtenida
Y1 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%).

Para asignar el puntaje correspondiente para cada una de las propuestas se aplicará la siguiente fórmula:
X = (Y1 / 100) * PM

El puntaje otorgado para el criterio del valor total de la propuesta, se considerará redondeado a dos cifras decimales

6.5.2 CAPACIDAD TÉCNICA 500 PUNTOS

6.5.2.1 EXPERIENCIA GENERAL. 390 puntos

Se otorgará 400 puntos al oferente que dentro de su propuesta aporte dos contratos más adicionales a los exigidos de acuerdo al objeto a contractual. El proponente deberá certificar contrato terminado con entidades públicas o privadas, con el que se acredite servicio de transporte especial por carretera.

6.5.2.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - CIEN (100) PUNTOS

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la propuesta los documentos de identidad del personal propuesto para la ejecución del contrato, lo anterior a fin de verificar la procedencia, nacional o extranjera del mismo.

En los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003, “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”, el IDERF, otorgará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICION
100	Los proponentes o proponentes plurales que tengan nacionalidad colombiana o los extranjeros que hayan aportado los documentos establecidos en este pliego de condiciones.
0	Los Proponentes o Proponentes Plurales de origen extranjero que no cuenten con los documentos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El documento contenido del ofrecimiento del requisito de apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de los documentos de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas. De no presentar carta destinada al presente proceso, que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este pliego de condiciones, no se otorgara puntaje por este sector.

6.5.2.3 ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL: DIEZ (10) PUNTOS

El IDERF otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% del puntaje total, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más de 200	5

PARÁGRAFO: Para efectos de lo señalado en el presente artículo si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

CRITERIOS PARA LA SOLUCIÓN DE EMPATES

Con fundamento en lo establecido en el Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 en lo referente a los factores de desempate, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Debe acreditarse mediante declaración ante notario por cada una de ellas. y/o medida de protección expedida por entidad competente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Debe acreditarse con certificación expedida por el representante legal mediante el cual evidencie la vinculación de personas mayores.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Debe acreditarse con certificación del Ministerio del interior, el Ministerio de Cultura y el Departamento Nacional de Estadística DANE.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Debe acreditarse con certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización- ARN.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Debe acreditarse mediante certificación expedida por el representa legal.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Debe acreditarse con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en la que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación así:

 Se realizará un primer sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escoja la balota de adjudicación. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán en el orden de elegibilidad sorteado previamente, a tomar una balota y se adjudicará el proceso al proponente que saque la balota con el número mayor.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el IDERF, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO:

El IDERF, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación de servicios a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL IDERF no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.
Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "*Los contratos deben ejecutarse de buena fe,* y *por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación,* o *que por la ley pertenecen a ella".*

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja (X)	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos	Baja
	Medio		Medio (X)
	Alta		Alta

El IDERF, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

TIPO DE RIESGO	Descripción del riesgo	Probabilidad ocurrencia	Tasación	Asignación
Económicos	*Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato*	*Bajo (0.1)*	*(0.1/1000) x valor contrato*	*Contratista*
Operativos	*Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.*	*Medio (0.2)*	*(0.2./1000) x valor contrato*	*Contratista*
	Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*
	Daños en materiales, bases de datos y demás insumos relacionados con el ciclo operativo que le sean entregados al contratista en perfectas condiciones para su custodia y cuidado	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*
Sociopolíticos	*Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato*	*Bajo (0.2)*	*0.2/1000 x valor contrato*	*IDERF*
Hechos de las Cosas	*Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas*	*Bajo (0.2)*	*0.2/1000 x valor contrato*	*IDERF*

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA	IDERF
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	*50%*	*50%*

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ, una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de ampro	Valores	Vigencia	Cobertura o amparo exigido	
				SI	NO
POLIZA DE SEGURO	Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.	X	
	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.	X	
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	15% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.	X	
	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el termino de ejecución del contrato, este amparo deberá modificarse de acuerdo a la suscripción del acta de inicio.	X	

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El IDERF podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando este se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Lista de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación.	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	NO	N/A	N/A
Chile	SI	NO	N/A	SI
Estados Unidos	NO	NO	N/A	N/A
El salvador	NO	NO	N/A	N/A
Guatemala	SI	NO	N/A	SI
Honduras	NO	NO	N/A	N/A
Liechtenstein	SI	NO	N/A	SI
Suiza	SI	NO	N/A	SI
México	NO	NO	N/A	N/A
Unión Europea	SI	NO	N/A	SI

9. CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES

Revisado el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2022, se encuentra incluido el siguiente objeto a contratar**: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS, DE ACTIVIDAD FISICA Y RECREACIÓN EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES Y LOS APOYADOS POR EL IDERF,** por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/cte., INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.**

GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES
Profesional Especializada

10. RESPONSABLES

Proyectó y Elaboró	Revisó	Aprobó	Visto Bueno
Nombre: **Daniel Francisco Carrillo Parra** Cargo: Profesional contratado – Coordinador Firma: _____	Nombre: **Gladys Marcela Martínez Torres** Cargo: Profesional Especializado Firma: _____	Nombre: **Elvis Yonjan Cortes García** Cargo: Director IDERF Firma: _____	Nombre: **Yuribia Moreno Martínez** Cargo: Asesora Jurídica Firma: _____

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211